

Sesion nocturna, 64.^a extraordinaria en 8 de Febrero de 1896

PRESIDENCIA DEL SEÑOR REYES

SUMARIO

Se da cuenta de cinco oficios de la Cámara de Diputados en los cuales comunica que no ha insistido en el aumento del ítem 1 de la partida 2.^a del presupuesto del Ministerio de Marina, que ha aprobado en la misma forma que lo ha hecho el Senado el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir cierta suma en el arreglo final de todas las reclamaciones de súbditos alemanes provenientes de la guerra civil de 1891 i el que aprueba el convenio ajustado entre Chile i Francia sobre cancelacion de las reclamaciones orijinadas por súbditos franceses con motivo de la misma guerra civil, que ha aprobado con modificaciones el proyecto de presupuestos correspondiente al Ministerio de Industria i Obras Públicas, i, por último, que no ha insistido en el ítem que consulta el sueldo del Cónsul en Berlin.—Se acuerda pedir la cantidad de veinte mil pesos para gastos de Secretaría i dos mil para pagar la guardia especial encargada de conservar el orden en las galerías.—El señor Matta desea conocer la opinion del Gobierno respecto de la situacion en que éste se encuentra con la Compañía Constructora de Ferrocarriles.—Se promueve un debate en que toman parte varios señores Senadores i el señor Ministro de Industria i Obras Públicas.—A propósito de una observacion del señor Miers Cox se suscita un incidente sobre interpretacion del Reglamento, incidente que termina con la declaracion de que el Senado habia podido ocuparse durante la primera hora de la presente sesion de cualquier clase de incidentes.—Entrando a la órden del día, se toman en consideracion las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el presupuesto de Industria i Obras Públicas.—Quedan aprobadas.—Se pone en discusion i es aprobado en jeneral i particular el proyecto de lei que establece que los preceptores o preceptoras que presten sus servicios en las escuelas primarias gratuitas sostenidas por las municipalidades o por particulares, tendrán derecho a figurar en la nómina de ascensos a que se refiere el artículo 10 de la lei de 25 de noviembre de 1893.—Se acuerda manifestar al Gobierno que el Senado desea poner término a las actuales sesiones extraordinarias.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Balmaceda, José María	Salas, José Rafael
Barros Luco, Ramon	Santa Cruz, Joaquín
Castellon, Juan	Vial, Alejandro
García Huidobro, Javier	i los señores Ministros del
Matta, Guillermo	Interior, de Hacienda i de
Miers Cox, Nathan	Industria i Obras Públicas.
Rozas, Ramon Ricardo	

Se dió cuenta de los siguientes oficios de la Cámara de Diputados:

a) «Santiago, 8 de febrero de 1896.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en el au-

mento del ítem 1 de la partida 2.^a del presupuesto de Marina, que consigna el sueldo del secretario de la Comandancia Jeneral de Marina.

Dios guarde a V. E.—EDUARDO VIDELA.—*J. D. Amundéguí Rivera*, Secretario.»

Al archivo.

b) «Santiago, 8 de febrero de 1896.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto que autoriza al Presidente de la República para invertir la suma de quince mil libras esterlinas en el arreglo final de todas las reclamaciones de súbditos alemanes provenientes de la guerra civil de 1891.

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—EDUARDO VIDELA.—*J. D. Amundéguí Rivera*, Secretario.»

Al archivo.

c) «Santiago, 8 de febrero de 1896.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en la aprobacion del nuevo ítem de 1,333 pesos 33 centavos para sueldo de un Cónsul en Berlin, en la partida 3.^a «Cuerpo Consular», del proyecto de presupuestos correspondiente a la seccion de Relaciones Exteriores.

Dios guarde a V. E.—EDUARDO VIDELA.—*J. D. Amundéguí Rivera*, Secretario.»

Al archivo.

d) «Santiago, 8 de febrero de 1896.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto que aprueba el convenio ajustado en Santiago el 2 de febrero de 1896 entre los representantes de las Repúblicas de Francia i de Chile sobre cancelacion de las reclamaciones, orijinadas por la guerra civil de 1891, que han sido deducidas contra el Gobierno de Chile por ciudadanos franceses ante el respectivo Tribunal de Arbitraje.

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—EDUARDO VIDELA.—*J. D. Amundéguí Rivera*, Secretario.»

Al archivo.

e) «Santiago, 8 de febrero de 1896.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de presupuestos de gastos públicos correspondiente al Ministerio de Industria i Obras Públicas, con las siguientes modificaciones:

En la partida 12, «Gastos variables de la Escuela

de Agricultura de Concepcion», se ha agregado el siguiente:

«Item ... Para mejorar el estanque que sirve para el riego de la Quinta \$ 5,000»

En la partida 28, «Sociedad Nacional de Agricultura», se han restablecido los ítem 2, 3 i 4, suprimidos por la Comision mista.

En la partida 36, «Caminos i vías fluviales», se ha agregado el siguiente:

Item ... Para construccion de un puente en el rio Changaral, en el camino de Quirínue a Chillan..... \$ 18,000

I por último, en la partida 43, «Gastos variables de ferrocarriles», se ha restablecido el ítem 5, para arriendo de casa del Director Jeneral i otros empleados de ferrcarriles.

Dios guarde a V. E.—**ELUARDO VIDELA.**—*J. D. Amundéguí Rivera*, Secretario.»

Para tabla.

El señor **Reyes** (Presidente).—No hai mas asuntos de que dar cuenta.

Respecto al ítem que consulta el sueldo del Cónsul de Chile en Berlin parece que hai una equivocacion o que se ha tomado a su respecto nuevo acuerdo en la Cámara de Diputados, porque el Senado ya habia insistido en mantenerlo.

El señor **Balmaceda**.—¿No hai necesidad de votar?

El señor **Reyes** (Presidente).—Nó, señor Senador; esto no altera el resultado.

El señor **pro-Secretario**.—Hai necesidad de oficiar a S. E. el Presidente de la República para que ponga a disposicion del Honorable Senado la suma de veinte mil pesos para pagar la gratificacion acordada i para los gastos a que se refiere la partida 3.ª del presupuesto i la suma de dos mil pesos para pagar la guardia espécial del Senado.

Rogaria al Honorable Senado se sirviera acordar el envío de este oficio.

El señor **Reyes** (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte del Senado, se despachará el oficio correspondiente.

Queda así acordado.

El señor **Matta**.—Pido la palabra.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Senador.

El señor **Matta**.—Aprovecho la presencia del señor Ministro de Industria i Obras Públicas para pedir a Su Señoría que se sirva declarar cuál es la opinion del Gobierno i qué se piensa hacer en el negocio que tenemos pendiente con la Compañía Constructora de Ferrocarriles, i me apresuro a pedir tal declaracion en la sesion de hoy ya que talvez sea difícil que el Senado celebre otra mas en la presente temporada de sesiones i por otra parte es indispensable que se dé una resolucion a un asunto tan grave en que están interesados tanto el buen nombre como los dineros del pais.

Yo deseo saber si el señor Ministro cree correcto dentro de una lei ya aprobada, si cree conveniente que en conformidad con la indicacion del señor Senador de Cautin, pasen al conocimiento del Gobierno los antecedentes de este negocio o si cree que debe ser solucionado directamente por el Congreso.

El señor **Salas**.—Pido la palabra.

El señor **Reyes** (Presidente).—Puede usar de la palabra el señor Senador.

El señor **Salas**.—Todos los señores Senadores desean, como el señor Senador de Atacama, que se ponga término i se dé pronta solucion a este negocio; pero el retardo que ha sufrido proviene de la oposicion que algunos señores Senadores han hecho a la idea de someterlo a la resolucion de la Corte Suprema, tribunal competente i serio i que puede ofrecer a todo el mundo garantía suficiente de imparcialidad i acierto.

No comprendo la necesidad de constituir un tribunal *ad hoc* para someterle la resolucion de este negocio. ¿Qué garantía puede ofrecer este tribunal que no la ofrezca tambien i talvez en mas alto grado la Corte Suprema? ¿para qué buscar nuevas dificultades con la constitucion de un nuevo tribunal cuando tenemos uno ya constituido, un tribunal serio i que puede dar seguridades a reclamantes i reclamados? No veo, realmente, qué razon poderosa aconseje entrar en este nuevo trámite.

Por otra parte, desprendiéndome de esta larga cuestion i concretándome a la sesion que estamos celebrando, debo hacer presente al Honorable Senador i al señor Senador de Atacama que esta sesion ha sido acordada con un fin especial, sin el cual no hubiera tenido lugar; que deba concretarse, segun el acuerdo celebrado en la tarde de hoy, a terminar la discusion de los presupuestos, que es, por ahora, el negocio de mayor urjencia i que solo si quedara tiempo i el Senado acordara ocuparse de otro asunto podria traérsele al debate.

El señor **Barros Luco**.—Pido la palabra.

El señor **Reyes** (Presidente).—Puede usar de la palabra el señor Senador.

El señor **Barros Luco**.—En este asunto hai que considerar dos cosas:

Primero. ¿Cuál es la situacion de la Compañía Constructora respecto del Gobierno de Chile despues de la cesion hecha a éste por la Compañía, de sus derechos i obligaciones? Despues de este convenio el Estado es el representante, el continuador de la existencia de la Compañía; la Compañía desaparece.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Sí, señor.

El señor **Barros Luco**.—De modo que no sé con qué Compañía vamos a litigar ante un Tribunal Arbitral, desde que no hai mas Compañía que el Estado.

Segunda cuestion. ¿Cree el Gobierno de Chile que es autoridad para resolver si está vijente el contrato o cree que debe conocer de este negocio el Congreso?

No sé si el señor Ministro habrá estudiado este contrato i podría satisfacer mis preguntas.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pido la palabra.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—El hecho solo de que este negocio haya sido sometido a la consideracion del Congreso revela que el Gobierno cree que el Congreso es competente para resolver sobre él. Por

otra parte, esto mismo está manifestando que el Gobierno no ha encontrado claro este asunto, i que no juzgando prudente resolver por sí solo, ha creído conveniente buscar la cooperacion de los cuerpos legislativos, quienes podrán con criterio severo resolver cómo debería constituirse el Tribunal Arbitral.

El Gobierno, al entrar al estudio de los antecedentes de este negocio, vió que habia ciertos puntos dudosos cuya resolucion podria recabarse del Seberano Congreso.

La nueva situacion creada con la Compañía Constructora por la cesion que ésta hizo al Gobierno de Chile de sus derechos i sus obligaciones no altera naturalmente la naturaleza del negocio que se propone a la consideracion del Congreso. Entónces, como juez, habia dos entidades distintas; una radicada en Chile, con la cual ha tratado el Gobierno para la transferencia de derechos i obligaciones, i otra representada por los accionistas de Estados Unidos que interponen reclamaciones contra el Gobierno de Chile.

El señor **Barros Luco**.—¿Entónces hai dos compañías constructoras?

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—En realidad, señor Senador, no debe ser sino una sola, aunque tenga una doble representacion. Pero éste es el punto oscuro que hace dificultosa la resolucion de este negocio, que en realidad ha sido tan oscuro en su principio i en su desarrollo como ha de serlo en su liquidacion. En Chile se habia constituido legalmente una sociedad constructra con arreglo a la lejislacion chilena i cuya facultad para contratar, reconocida por el Gobierno de Chile, parece haber sido desconocida por los accionistas norte-americanos, quienes creen que los poderes otorgados por ellos lo habian sido en una condicion que no se ha cumplido; por manera que la forma en que se les ha presentado no era concordante ni con la transferencia ni con la naturaleza del contrato.

He llegado a formarme la convencion íntima de que este negocio es de una oscuridad impenetrable; se ha llegado a creer que la Sociedad radicada en Chile i constituida segun las leyes chilenas, es una entidad ficticia que carece de representacion auténtica; pero el hecho es que con ella se ha contratado, lo que por sí solo está manifestando que la Compañía tenia existencia real i legal.

Existan hoy, por lo tanto, las mismas dos entidades que existieron desde el comienzo de este negocio; una Sociedad de accionistas radicada en Estados Unidos i otra de constructores radicada en Chile; la situacion de hoy es la misma que la de ayer, con la única diferencia de que Chile se ha sustituido en los derechos i en las obligaciones de una de estas dos entidades.

Se me dirá que la situacion no es clara; lo confieso con tanta mayor voluntad cuanto que he comenzado por reconocer que son singularmente oscuros los antecedentes que la han acarreado.

¿Qué nos corresponde hacer en presencia de esta situacion? buscaremos un medio de zanjarla o nos limitaremos a arreglarla en conformidad con el contrato primitivo? Esto es lo que el Gobierno ha creído prudente someter a la resolucion del Congreso, con la esperanza de que esa solucion emana del Poder Le-

jislativo i que no se haga esperar sea en uno o en otro sentido para regularizar una situacion indefinida i en que se interesan tanto el nombre como los dineros del pais.

El señor **Balmaceda**.—Pido la palabra.

El señor **Reyes** (Presidente).—Puede usar de la palabra el señor Senador.

El señor **Balmaceda**.—Para mí, señor Presidente, la situacion en sí misma es hoy tan clara como lo era hace algunos meses; los puntos oscuros que han surjido despues no nacen del contacto sino del decreto del señor Ministro que disolvió el Tribunal Arbitral creado por una lei. Si se hubiera mantenido ese Tribunal, i ante él se hubieran presentado las reclamaciones de la Compañía Constructora los que habian sido solucionados hace mucho tiempo. Pero una vez disuelto ese Tribunal ¿qué podrian hacer los interesados? Ellos se han dicho: «no hai justicia para nosotros», i se han presentado ante su Gobierno, lo que ha motivado tantas reclamaciones diplomáticas. El Gobierno ha reconocido la justicia de algunos reclamantes i transijió sus reclamaciones, creo que por ciento cincuenta mil pesos oro.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Sí, señor.

El señor **Balmaceda**.—Si se pagó a unos con esa cantidad ¿con qué derecho se dirá a los otros: «ustedes no tienen derecho a nada, ya pasó el tiempo en que se podía haber hecho justicia a las reclamaciones de los accionistas radicados en Estados Unidos?» Es justo esto? es lo que corresponde al buen nombre de una nacion que se ha hecho respetar por la seriedad de sus tratos i la justicia i legalidad que siempre han presidido a sus compromisos?

¿Qué dispone la lei del 88? Que para solucionar toda clase de cuestiones que se susciten con motivo del cumplimiento del contrato ajustado con la Compañía Constructora se formara un tribunal compuesto de tres miembros nombrados uno por el Gobierno de Chile, otro por los contratantes i otro por la Corte Suprema de Justicia. ¿Se ha cumplido en todas sus partes esa disposicion? No, señor; se ha eludido su cumplimiento disolviendo ese mismo tribunal creado por la lei del 88, i ahora se quiere sustituirlo por la Corte Suprema.

Pero si la lei suprema de los contratos es la voluntad de los contratantes en lo que no se oponga a las leyes fundamentales ¿dónde está la disposicion de los contratantes que permiten crear, para el efecto de solucionar las cuestiones pendientes, otro tribunal distinto del que la misma lei ha creado con tal objeto? No la hai, señor Presidente; i por lo tanto, no hai razon alguna para constituir un tribunal *ad hoc* a la Corte Suprema, así como no lo hubo para disolver por un decreto gubernativo el único tribunal a quien, segun la lei del 88, competia fallar en esta clase de cuestiones.

Me parece, por lo tanto, que no deban ponerse trabas al funcionamiento de ese tribunal.

Estas son trabas que se quieren imponer ahora, i que no se impusieron cuando pudo hacerse.

Ojalá que la Corte Suprema hubiera intervenido en este negocio como tribunal de segunda instancia; pero no se ha dispuesto semejante cosa ni en la lei del 78 ni en el contrato con los interesados; por con-

siguiente, no tenemos derecho para obligar a éstos a que admitan un tribunal de apelacion, como seria en este caso la Corte Suprema.

¿I por qué no aceptaríamos que se constituyera el Tribunal Arbitral?

La manera de salvar las dificultades que nazcan del contrato con la Compañía Constructora de Ferrocarriles, está prevista en la lei del 88; desde que en ella se establece que cualquiera dificultad que ocurra debe ser fallada por el Tribunal Arbitral establecido por la misma lei. Los interesados no tienen necesidad de recurrir al Congreso, sino simplemente de exigir que se cumpla con lo dispuesto en el contrato celebrado con el Gobierno.

Por otra parte ¿se quiere acaso abrir la puerta a nuevas reclamaciones diplomáticas sobre este negocio? A eso nos esponemos si creamos nuevas dificultades i me parece que nadie tendrá deseos de que sobre vengan nuevas reclamaciones, pues las que ya se han deducido contra Chile suben a muchos cientos de miles de pesos.

¿Tiene empeño el Gobierno en salvaguardar los intereses que se le han confiado? Pues que nombre entónces un abogado que merezca plena confianza para que lo represente en el Tribunal Arbitral; tiene además, jueces i promotores fiscales cuyos servicios puede aprovechar; puede nombrar, sin que nadie ponga dificultades para ello, una comision de abogados para que estudie estos asuntos i tome la defensa de Chile ante el mismo Tribunal.

Los deseos manifestados por los señores Senadores son en el sentido de que esta cuestion se arregle lo mejor que se pueda, tratándose de salvar los intereses de Chile.

El Tribunal Arbitral que establece la lei del 88 resolverá las dificultades que se susciten. Si en realidad no hai razon que justifique las reclamaciones interpuestas en contra de Chile, el Tribunal dará su fallo en contra de los reclamantes.

En consecuencia, yo no veo inconveniente en que el Senado se niegue a entrar a tratar de una materia sobre la cual debe resolver el Tribunal Arbitral previsto o establecido en la lei del 88.

Por lo demas, ya es tiempo de que se resuelvan estas reclamaciones, porque hacen cerca de tres años a que están pendientes.

El señor **Castellon**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor **Castellon**.—Desearia saber si se ha publicado o puede hacerse público lo que se trató aquí en la Cámara en sesion secreta con relacion al convenio o protocolo celebrado con los representantes de la Construction Company.

No sé que haya habido acuerdo para hacerlo i que esto debe mantenerse todavía reservado; pero si así no fuera podríamos aludir a lo que entónces se dijo. Digo esto porque el señor Barros Luco debe estar olvidado de lo que pasó en la sesion secreta a que me refiero; parece que Su Señoría entiende que con ese protocolo se cerró la puerta a los acreedores chilenos, que el Gobierno ha reconocido como efectivos, i ha olvidado las razones por qué se celebró dicho protocolo.

El señor **Barros Luco**.—Se ha tratado aquí de ese protocolo; el señor Sanfuentes ha hablado de él.

El señor **Castellon**.—Talvez se ha dicho que existe ese protocolo; pero nada mas.

El señor **Reyes** (Presidente).—Hai unas actas de las sesiones secretas en que se trató de este negocio que se hicieron públicas, se leyeron; hai otras que, segun acuerdo del Senado en el año pasado, deberian ser publicadas si no habia inconveniente despues que la Mesa los revisara. No sé si el Gobierno habrá dado publicidad al protocolo.

El señor **Barros Luco**.—En sesion pública ha hablado de él el señor Sanfuentes, i se dijo que con él acuerdo celebrado en Washington con la Compañía Constructora, habian cesado los cargos que al Gobierno hicieran los herederos del señor Lord, i el señor Ministro declaró haber recibido un telegrama en que se le anunciaba que el asunto estaba arreglado satisfactoriamente.

El señor **Miers Cox**.—Pido la palabra.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador

El señor **Miers Cox**.—Me permito hacer presente que hemos sido citados a una reunion o sesion especialmente destinada a tratar de los presupuestos, con preferencia a todo otro asunto. Miétras tanto, despues de haber contestado el señor Ministro a la pregunta que le hizo el señor Senador de Atacama, nos estamos engolfando ahora en un asunto de que no debemos ocuparnos. Si mas tarde hai tiempo, podríamos, si se quiere, tratar de dicho asunto, pero por el momento nos corresponde ocuparnos de los presupuestos.

Yo pido que se cumpla con el objeto de esta reunion.

El señor **Matta**.—Pido la palabra.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Matta**.—Pero se trata de un asunto de mucha urjencia i de estricta justicia, como en una sesion anterior lo dijo el señor Ministro, i de lo que yo pedí se dejara constancia en el acta; i si es así, ¿cómo podríamos negarnos a tratar de este asunto? El Senado no puede, el Senado no debe demorar la resolución de un negocio de tal importancia.

El señor **Reyes** (Presidente).—Por lo que a mí toca, debo dar una esplicacion acerca de la cuestion, que se relaciona con el Reglamento, promovida por el señor Senador de Valdivia. Siento tener que dar mi opinion en esta caso, por cuanto se relaciona con un asunto en que me he declarado implicado, pero creo que tengo derecho a darla por la circunstancia de tener la evidencia que en esta noche no puede el Senado tomar acuerdo ninguno que pueda favorecer a la persona cuyo parentesco me implica.

Pero, llegando a un resultado práctico, creo que la disposicion del Reglamento que dice que en la primera hora de las sesiones se puede promover cualquier clase de incidentes estraños a la órden del dia, se aplica a todas las sesiones, puesto que el Reglamento no hace distincion de sesiones a este respecto. Como Presidente, declaro que creo que en la primera hora de la presente sesion, lo mismo que en la de cualquiera otra, se puede promover incidentes de este carácter.

El señor *Matta*.—I tan exacto es lo que dice el señor Presidente, que el mismo señor Senador ha participado de esta opinion en una sesion anterior, que era especialmente designada para un asunto determinado i en que, a pesar de esto, se trataron tres asuntos distintos.

Hai, pues, derecho para tratar en esta sesion de otros asuntos fuera de los presupuestos, i por mi parte, el objeto que tuve al hacer mi pregunta fué aprovechar la presencia del señor Ministro.

El señor *Reyes* (Presidente).—La disposicion del Reglamento, a que me he referido, es absoluta; por eso he creído que en la primera hora de la presente sesion, es decir, hasta las 10 de la noche, podian los señores Senadores hablar sobre cualquier asunto. Pero si el Senado entiende las cosas de distinto modo i quiere establecer precedente sobre este particular, puede tomar algun acuerdo resolviendo lo que estime conveniente.

El señor *Miers Cox*.—Pido la palabra.

El señor *Reyes* (Presidente).—Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor *Miers Cox*.—Es exacto el hecho citado por el señor Senador de Atacama respecto a que habiendosenos citado, hacen pocos dias, a una sesion especial, se trató en ella, no solo del asunto de la citacion sino tambien de varios otros pero eso se hizo con consentimiento unánime del Senado, miéntras que en el caso actual no hai ese consentimiento unánime porque yo me opongo.

A la presente sesion hemos sido citados espresamente para tratar de un asunto especial, con la declaracion de que despues de despachado ese asunto podriamos ocuparnos de lo que ocurriese; esto fué lo que se dijo.

Por este motivo, yo desearia se tomase el voto del Senado para saber de qué nos corresponde tratar. De otro modo vamos a engolfarnos en el asunto que se ha promovido i en la cuestion de su importancia i justicia, i así no concluiremos nunca con los presupuestos. I ademas, si hubiéramos de ocuparnos de preferencia de este asunto, porque tiene cierta importancia i, lo que no le ha impedido sufrir un retardo de tres años, tambien deberíamos tratar de otros asuntos, que yo considero de mayor importancia todavía i que se vienen retardando desde el año 1887. Pero es preciso subordinar los intereses particulares a los jenerales de la nacion.

El señor *Reyes* (Presidente).—Lo mejor, señor Senador, es consultar a la Cámara.

El señor *Balmaceda*.—Yo considero, señor Presidente, que esta proposicion no puede votarse; el artículo 54 del Reglamento es terminante a este respecto: «Los incidentes estraños a la órden del dia, dice ese artículo, solo podrán producirse dentro de la primera hora de la sesion, contada desde que ella se abra.»

¿Cómo es posible entónces votarse una proposicion contraria a una prescripcion clara i precisa del Reglamento? Yo creo que, aunque el Senado dijera por mayoría de votos, que en una sesion cualquiera —no quiero referirme a la presente— no era permitido producir incidentes ántes de la órden del dia, este acuerdo no podria cumplirse por revestir el carácter de reforma del Reglamento, i el Senado sabe que esta

reforma tiene que concederse a trámites determinados por la misma lei.

Despues de estas consideraciones, yo rogaria al honorable Senador de Valdivia se sirviera retirar su proposicion.

El señor *Miers Cox*.—Pido la palabra.

El señor *Reyes* (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor *Miers Cox*.—Siempre, señor Presidente, estoy dispuesto a ser condescendiente, cuando me parece razonable serlo, pero en el caso actual no me lo parece.

Se ha invocado un precepto del Reglamento para probar que en cualquier clase de sesion se puede promover durante la primera hora incidentes estraños a la órden del dia; pero yo creo que esta disposicion se refiere solo a las sesiones ordinarias, de ninguna manera a las que, como la presente, tienen con objeto especialísimo, como que todos convinimos en reunirnos esta noche con el esclusivo objeto de ocuparnos de los presupuestos.

El señor *Balmaceda*.—El artículo 54 del Reglamento se refiere a todas las sesiones.

El señor *Miers Cox*.—Pero no a las que, como la actual, no se habian celebrado si no se la hubiera destinado esclusivamente a un negocio especial i determinado.

El señor *Reyes* (Presidente).—Por eso seria mejor consultar al Senado sobre este particular.

Por mi parte, a lo ménos, lo deseo con verdadero interes, ya que uno de los señores Senadores protesta de los procedimientos de la Mesa.

El señor *Miers Cox*.—Yo no protesto de los actos de Su Señoría, como Presidente del Senado, ni pretendo hacerlo responsable de que hayamos entrado en discusiones estrañas al objeto de esta sesion. Pero los que, como yo, se han quedado hasta hoy en Santiago, haciendo un verdadero sacrificio, no nos hemos impuesto esta molestia sino en servicio de un asunto especial, i sin otro interes que el de despachar cuanto ántes los presupuestos, i a fin de que este despacho no sufra tropiezo, por no haber el número reglamentario de señores Senadores para funcionar. Pero si fuéramos a seguir con el incidente promovido por el señor *Matta*, no haríamos nada de provechoso en el asunto único para cuya consideracion hemos convenido en reunirnos.

En dias pasados, señor, perdimos dos dias en discutir este negocio del Tribunal Arbitral, sin arribarse a resultado práctico de ninguna especie, perjudicando considerablemente el despacho de los presupuestos.

Por este motivo siento ser ahora un obstáculo a los deseos de varios de mis honorables colegas, i no ser condescendiente a sus insinuaciones para retirar la proposicion sobre la cual he pedido se consulte a la Cámara.

El señor *Reyes* (Presidente).—Se va a consultar a la Cámara sobre la proposicion del honorable Senador de Valdivia.

El señor *Balmaceda*.—Siento, señor Presidente, tener que oponerme a que se vote esta proposicion; porque, si la proposicion del honorable Senador de Valdivia faese aprobada, esto constituiria un precedente que para poder arrebatar a las minorías el derecho que les está garantido por el Reglamento.

¿Cómo podría la minoría ejercer su derecho de fiscalización si no se le deja ancho campo para que pueda ejercerlo a la primera hora de las sesiones, como lo dispone el Reglamento?

Segun el Reglamento, en toda sesion que se celebre por esta Honorable Cámara, pueden provocarse incidentes ántes de la órden del dia.

Lo contrario no podria ser aceptado en un caso tal o cual sino con el asentimiento unánime de los señores Senadores; pero habiendo oposicion, no podria hacérselo sino por medio de una lei especial, porque eso importaría una reforma del Reglamento, que debe sujetarse a los trámites determinados por la lei.

De otra manera, una proposicion como la del honorable Senador de Valdivia no puede votarse ni insinuarse siquiera.

En consecuencia, me opongo, señor Presidente, a que se ponga en votacion la indicacion del honorable señor Senador.

El señor **Vial**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Vial**.—Creo, señor Presidente, como el señor Senador de Cautin, que no se puede tomar votacion sobre una disposicion del Reglamento, i que por lo tanto, siempre que la Cámara no haya espresamente tomado un acuerdo en contrario en algun caso especial, nadie puede impedir que se promuevan durante la primera hora de una sesion incidentes estraños a la órden del dia. Pero al mismo tiempo creo que el Reglamento no impide que el Senado celebre un acuerdo para tener una sesion especial i únicamente dedicada a un asunto determinado i especial, como sucede en el caso de que se trata.

En consecuencia, yo propondria que la proposicion del honorable Senador de Valdivia se consultase en esta forma: ¿Es permitido al Senado dedicar toda una sesion a un objeto esclusivo convenido de ante mano?

Es ésta la cuestion, señor Presidente.

El señor **Matta**.—Yo formularia la consulta de la manera siguiente: ¿Le está permitido al Senado, por simple acuerdo de mayoría, atropellar las disposiciones del Reglamento?

Esta redaccion consulta mejor la idea que envuelve la proposicion del señor Senador de Valdivia.

El señor **Reyes** (Presidente).—Es que aquí no se trata de un acuerdo de carácter jeneral i permanente sino de un caso particular.

El señor **Matta**.—Que debe resolverse segun la regla jeneral

El señor **Reyes** (Presidente).—Si el honorable Senador de Valdivia acepta la forma propuesta por el señor Senador de Colchagua, se consultará a la Cámara si tiene derecho para ocuparse en la presente sesion del asunto relativo a la North and South American Construction Company.

El señor **Vial**.—Yo no he querido referirme a la presente sesion, honorable Presidente, con el objeto de impedir el despacho del negocio a que Su Señoría se ha referido. Todo lo contrario, léjos de pretender dificultar la solucion de este asunto, me alegraría de que el Senado lo resolviera, sea en uno

u otro sentido, porque hace ya mucho tiempo que este negocio espera la resolucion de la Cámara.

Así, pues, mi proposicion no se refiere al caso actual; tiene mucho mas alcance i significacion mucho mas lata.

De ahí la forma en que he propuesto se consulte.

El señor **Reyes** (Presidente).—Por lo mismo, señor Senador, que la indicacion de Su Señoría no se refiere al caso actual, yo desearia que se consultara al Senado sobre ella.

I, como he dicho, tengo verdadero interes en que el Senado se pronuncie sobre este particular.

Así es que me permitiria rogar a los señores Senadores no fueran obstáculo a que esta proposicion se someta a votacion.

El señor **Miers Cox**.—En la sesion del dia, señor Presidente, todos convinimos, vuelvo a repetirlo, en celebrar sesion en la noche con el único fin de despachar los presupuestos. I ahora que ya estamos reunidos, se viene a tratar de un asunto distinto del negocio a que ya deberíamos estar tratando, i que, ademas, dará orijen a una larga discusion, dada la diversidad de opiniones de los señores Senadores.

El Honorable Senado no podrá desconocer lo inconveniente que es postergar la aprobacion de los presupuestos por despachar este asunto de la Compañía Constructora de Ferrocarriles, negocio sumamente difícil que no puede ser resuelto por la Cámara sino despues de un maduro exámen.

Yo, señor, hago un verdadero sacrificio en concurrir a las sesiones del Senado; estoy enfermo, sufriendo mucho de la vista. Sin embargo, no me he creído autorizado para anteponer mis asuntos personales a los negocios de interes público. De ahí que me haya creído obligado a asistir a las deliberaciones del Honorable Senado.

Creo, pues, que en primer lugar, es necesario entrar a ocuparnos de los presupuestos, i en seguida, si queda tiempo, de los otros negocios, que se consideren de urgente despacho.

Yo, a lo ménos, he venido a la presente sesion en la intelijencia de que se procedería así, de otra manera no habria venido; i en el mismo caso se encuentran varios de mis colegas; de manera que a no haber sido para los presupuestos, no habríamos venido i no habria habido sesion.

El señor **Barros Luco**.—Pido la palabra.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Barros Luco**.—Yo votaré que hai derecho para promover incidentes en esta sesion, pero en la intelijencia de que al hacerlo, en conformidad con el derecho establecido por el artículo 54 del Reglamento, derogamos el acuerdo que habíamos celebrado en la sesion de la tarde para dedicar la presente única i esclusivamente a la discusion de los presupuestos.

El señor **Matta**.—Yo declaré, señor Senador, que no renunciaria jamas al derecho que me confiere el Reglamento para promover incidentes ántes de la órden del dia.

El señor **Barros Luco**.—Pero eso no quita que subsista el acuerdo celebrado en la sesion del dia, de consagrar la sesion que estamos celebrando,

única i esclusivamente al despacho de los presupuestos.

El señor **Castellon**.—¿Me permite una palabra el señor Presidente?

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Castellon**.—La he pedido, señor Presidente, para refrescar el recuerdo de mis honorables colegas acerca de los hechos pasados en la sesion del día sobre la materia que se debate.

El acuerdo celebrado en la sesion de la tarde fué lisa i llanamente para que se principiara por los presupuestos. Hoi, al acordar esta sesion, se dijo que si se comenzaba por cualquiera otro negocio se corria el riesgo de que se ausentara algun señor Senador i nos quedaríamos sin número.

Por otra parte, creo que faltando solo nueve minutos para que termine la primera hora, es del todo inútil que nos preocupemos de resolver este punto. Lo mas acertado seria no resolverlo i entrar, desde luego, a la discusion del presupuesto.

El señor **Reyes** (Presidente).—Yo tengo interes en que se resuelva, honorable Senador, porque el caso es que, ya que el Senado ha querido que yo presida esta sesion, yo he autorizado el que se hable sobre esto i lo he hecho porque en mi concepto el Reglamento permite tratar de cualquier asunto en la primera hora ántes de la órden del día. Desearia, pues, que el Senado se pronunciara.

El señor **Barros Luco**.—Yo no habria venido si hubiera sabido que se iba a tratar de una materia diversa de los presupuestos.

El señor **Miers Cox**.—Ni yo tampoco.

El señor **Reyes** (Presidente).—Eso no me concierne; si hubiera creido que no habia derecho para tocar este punto, me habria apresurado a decir: «Tratemos de otra cosa.»

El señor **Salas**.—Yo necesitaria formar mi voto porque entiendo que aunque en jeneral hai derecho para promover en la primera hora incidentes estraños a la órden del día, con el procedimiento que se ha seguido se ha revocado un acuerdo espreso tomado en la sesion de hoi.

El señor **Matta**.—¿Si no ha habido ningun acuerdo, señor Senador!

El señor **Balmaceda**.—Indudablemente; i aun cuando así fuera, tal acuerdo no entorpeceria en un ápice el derecho de los honorables Senadores. El Senado tiene derecho para acogerse al Reglamento; cada uno de nosotros puede suscitar durante la primera hora el incidente que quiera. El Reglamento lo establece así de una manera clara i terminante, i para derogar esta disposicion reglamentaria, que es una salvaguardia de los derechos sagrados de la minoría, se necesitan todos los trámites de un proyecto de lei. Lo contrario seria atropellar el primordial derecho de los parlamentos. ¡Seria cosa buena que en un parlamento no tuviéramos el derecho de hablar!

El señor **Miers Cox**.—Yo entiendo que quedó bien establecido que la sesion actual era para ocuparnos del despacho del presupuesto i no para otra cosa. En ese concepto he venido i en ese sentido entendí el acuerdo tomado en la sesion de hoi.

Dios me libre, sin embargo, de querer atropellar los derechos de mis honorables colegas, ni de preten-

der corregir el Reglamento. Pero creo que la disposicion a que se alude no puede rejir, a lo ménos con tanta estrictez, en sesiones tan especiales como la presente.

Por otra parte el asunto que se quiere discutir es sumamente grave, la responsabilidad que impone al Gobierno asciende a millones de pesos i el tiempo es mui escaso para solucionar de una manera tranquila i acertada.

El señor **Rozas**.—Yo desearia saber ántes de dar mi voto si es ésta una sesion especial o si es continuacion de la celebrada hoi día.

El señor **Reyes** (Presidente).—El Reglamento no dice nada a este respecto.

El señor **Rozas**.—Es que no se ha leído el acta de la sesion de hoi; por eso yo la he tomado como continuacion de la de la tarde.

El señor **Barros Luco**.—¡Nó!

El señor **Castellon**.—Esa sesion se levantó, no se suspendió.

El señor **Balmaceda**.—En sesiones ordinarias o estraordinarias existe siempre el derecho de interpelar.

El señor **Rozas**.—Pero ésta es una sesion especial.

El señor **Balmaceda**.—El Reglamento no admite mas clasificacion que la de sesiones ordinarias i estraordinarias. No hai tales sesiones especiales.

El señor **Castellon**.—¡Votemos, señor! De otra manera no acabamos nunca!

El señor **Barros Luco**.—Que se vote.

El señor **Salas**.—Pero a qué votar si ya ha pasado la primera hora i nadie se ha increpado al procedimiento de la Mesa?

El señor **Reyes** (Presidente).—Yo desearia que se votara siquiera para que se establezca de una manera clara el precedente para lo sucesivo.

El señor **Matta**.—Yo insisto en que se vote para que se declare terminantemente el derecho que el honorable Senador de Valdivia ha desconocido. Su Señoría ha dicho que no habria venido si hubiera sabido que iba a suscitarse algun incidente.

El señor **Miers Cox**.—Efectivamente, i si vine fué con la creencia que se iba a discutir el presupuesto.

El señor **pro-Secretario**.—Se va a consultar a la Sala si hai derecho para promover incidentes en esta sesion.

El señor **Matta**.—¿Cuál es la proposicion concreta que se va a votar?

El señor **pro-Secretario**.—La siguiente: «¿Hai o no derecho para promover incidentes en la primera hora de la sesion de hoi?»

El señor **Salas**.—Es decir, «ha habido o no»; porque ya terminó la primera hora.

El señor **Reyes** (Presidente).—Para el caso es lo mismo, señor Senador.

El señor **Salas**.—Bueno; que se vote.

El señor **García Huidobro** (al votar).—Sí, si es sesion ordinaria.

El señor **Rozas** (al votar).—Sí, si se declara que es sesion ordinaria, nó si es continuacion de la sesion de hoi.

El señor **Balmaceda**.—El derecho es el mismo en uno o en otro caso,

El señor **Salas** (*al votar*).—Voto en la misma forma que el honorable Senador de Llanquihue.

El señor **Santa Cruz** (*al votar*).—Para mí la cuestion es dudosa. Si es ordinaria digo sí.

El señor **Balmaceda**.—En sesion estraordinaria seria lo mismo.

El señor **Santa Cruz**.—Pero en sesion especial nó.

El señor **Balmaceda**.—El Reglamento no conoce esas sesiones.

El señor **Santa Cruz**.—Pero esa es mi manera de ver i así doi mi voto, o mejor dicho me abstengo de votar.

El señor **Barros Luco**.—Voto que sí en el sentido espresado.

El señor **Miers Cox** (*al votar*).—Nó, en esta sesion.

Resultaron 8 votos por la afirmativa i 1 por la negativa, habiéndose abstenido de votar los señores Santa Cruz i Presidente.

El señor **Matta**.—Hai una disposicion que obliga a los señores Senadores a dar su voto.

El señor **Santa Cruz**.—Siempre se ha permitido o respetado el derecho que tienen los Senadores para abstenerse de votar.

El señor **Reyes** (Presidente).—Aunque votara el señor Senador no alcanzaria a haber once votos. Yo me abstengo porque se trata del procedimiento que he observado. Sólo puede haber, pues, diez votos contando con el del señor Senador de Bio-Bio; por lo que decia yo que tenia la evidencia de que en esta noche no se llegaria a ningun resultado que pudiera favorecer a la persona que motiva mi implicancia.

Por otra parte, ya ha terminado tambien la primera hora; así es que de todos modos, haya o no votacion, corresponde pasar a ocuparnos de la órden del dia.

El señor **Vial**.—Pero ¿se tomará nota en el acta del resultado de la votacion?

El señor **Reyes** (Presidente).—Sí, señor.

Vamos a entrar en la órden del dia.

El señor **Santa Cruz**.—I trataremos de ganar tiempo.

El señor **pro-Secretario**.—En la partida 12, «Gastos variables de la Escuela de Agricultura de Concepcion», se ha agregado el siguiente ítem:

«Para mejorar el estanque que sirve para el riego de la Quinta, cinco mil pesos.»

El señor **Reyes** (Presidente).—En discusion el ítem propuesto por la Cámara de Diputados.

El señor **Castellon**.—Yo solo voi a repetir las dos palabras que sobre este particular ya he dicho en otra ocasion. Este estanque, que se encuentra a un nivel superior al rio i que recoge las aguas de un cerro, sirve para los riegos de la Quinta de Agricultura; cuando cae poca agua de los cerros todo marcha bien, pero cuando el agua es abundante, su mismo peso la hace filtrar por el piso, de modo que se pierde en gran parte, causando ademas perjuicios en las plantaciones de una viña inmediata. Ahora se trata de reforzar el piso de este estanque haciéndole un emplentillado i dando un metro mas de altura al muro de defensa.

El señor **Vial**.—¿Eso se hará con cinco mil pesos?

El señor **Castellon**.—Presumo que sí. Se habian presupuesto seis mil pesos, i yo habia hecho indicacion para que se diera esta suma, pero la Cámara de Diputados la ha limitado a cinco mil pesos, no sé por qué.

El señor **Santa Cruz**.—Dijo el director de la Escuela que haciendo los ladrillos ahí mismo podria obtenerse alguna economia.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

El señor **Santa Cruz**.—Nadie se ha opuesto.

El señor **Reyes** (Presidente).—Como nadie se ha opuesto, se da por aprobado el ítem.

El señor **pro-Secretario**.—En la partida 28, «Sociedad Nacional de Agricultura», se han establecido los ítem 2, 3 i 4, suprimidos por la Comision mista.

Los ítem dicen así:

«Ítem 2	Para pago de arriendo de la casa que ocupa la oficina.....	\$ 1,560
» 3	Para premios de concursos agrícolas.....	2,500
» 4	Para impresion del Boletin de la Sociedad.....	4,000»

El señor **Reyes** (Presidente).—En discusion.

El señor **Miers Cox**.—¿Se votarán en conjunto estos ítem?

El señor **Reyes** (Presidente).—Se pueden votar conjuntamente.

El señor **Matta**.—Los edificios a que se hace referencia ¿se dedican a la Sociedad de Agricultura?

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Sí, señor.

El señor **Matta**.—Por ejemplo, el edificio en que estuvo el Restaurant durante la Exposicion.

El señor **Miers Cox** habia indicado algo a este respecto.

El señor **Miers Cox**.—La Sociedad de Agricultura, solo para guardar las marcas de fábrica i de comercio, de las que conserva dos ejemplares, necesita un edificio especial. La lei de 12 de noviembre de 1874 dispone que se guarden estas marcas durante diez años.

Para esto hai que tener cajas de fierro tan grandes que no es posible mantenerlas en altos, como ahora nueve años; se necesita una casa especial.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

Si no se pide votacion separada para cada ítem, se votarán en conjunto.

Así se hará.

I como no ha habido oposicion, podrian los ítem darse por aprobados.

El señor **pro-Secretario**.—En la partida 36, «Caminos i vias fluviales», se ha agregado el siguiente ítem: «Para construccion de un puente sobre el rio Changaral, en el camino de Quirihue a Chillan, 18.000 pesos.»

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pido la palabra.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Voi a dar una lijérsima esplicacion.

En la Cámara de Diputados, uno de sus miembros preguntó si para este objeto se podrian sacar fondos del ítem de 125,000 pesos destinados a construccion de puentes; contesté que no era posible porque los 125,000 pesos estaban comprometidos, como lo espresé tambien aquí en el Senado hacen dos o tres días. Entónces manifestó el señor Diputado que hizo la pregunta la necesidad que habia de construir un puente sobre el Changaral, rio o estero que con frecuencia se hace invadeable, con el objeto de dar salida a un departamento hácia la capital de la provincia i la línea férrea. Se hizo indicacion para consultar un ítem especial al efecto i fué aprobado por la Cámara.

El señor **Reyes** (Presidente).—El señor Ministro dice que no habia fondos en el presupuesto para la construccion de este puente sobre el Changaral, no sé si los haya en arcas fiscales.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—No podria decirlo, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Desde que el señor Ministro dice que está comprometido todo el ítem.....

Pero, en fin.....

El señor **Santa Cruz**.—Yo, por mi parte, lo acepto.

El señor **Balmaceda**.—¿Cómo quedaria entónces el ítem?

El señor **pro-Secretario**.—El ítem aprobado por la Honorable Cámara de Diputados dice así, señor Senador:

«Para construccion de un puente sobre el rio Changaral, en el camino de Quirihue a Chillan, 18,000 pesos.»

El señor **Balmaceda**.—Creo que es de justicia igualar las condiciones bajo las cuales deberá construirse este puente con las que se exigen para la construccion del puente sobre el Bureo, de que se ocupó el Honorable Senado en la sesion del día.

Si se exige de los vecinos de Mulshen que contribuyan con los dos tercios del costo del puente sobre el Bureo, tambien debe exijírseles igual cuota a los vecinos de Quirihue i Chillan para llevar a cabo este puente sobre el rio Changaral. Que se les exija siquiera el 20 por ciento.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Se les pedirá, señor Senador.

El señor **Barros Luco**.—¿Pero la concesion que hace la otra Cámara no viene sin condicion alguna?

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Sí, señor Senador.

El señor **Barros Luco**.—Entónces ¿cómo se les va ahora a imponer la condicion a que se refiere el señor Senador de Cautin? En tal caso habrá que modificarse en este sentido la glosa del ítem de que se trata; porque ¿con qué derecho iria el Gobierno a exigir una condicion que el Congreso no ha querido que se cobra?

El señor **Fernández Albano** (Ministro de

Industria i Obras Públicas).—Esta dificultad me habia ocurrido, señor Senador.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Esa condicion es facultativa del Gobierno, puede o no exijirla.

El señor **Balmaceda**.—De manera talvez no haya necesidad de modificar la glosa.

El señor **Barros Luco**.—Si el Congreso no lo autoriza, señor Senador, el Gobierno no podrá cobrar a los vecinos del departamento donde se construirá este puente del Changaral, la cuota a que Su Señoría se ha referido.

El señor **Matta**.—Que lo aproveche un departamento, señor.

El señor **Santa Cruz**.—Podria modificarse la glosa.

El señor **Reyes** (Presidente).—Seria compromitente, señor Senador.

El señor **Santa Cruz**.—Pero podríamos hacerlo, porque es un ítem nuevo.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Indudablemente, pero talvez no convendría.

El señor **Santa Cruz**.—Está bien.

El señor **Reyes** (Presidente).—El caso es que si el Gobierno tiene fondos, hará este puente; en caso contrario, no podrá hacerlo.

De modo que no hai para qué modificar la glosa.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobado el ítem.

El señor **pro-Secretario**.—I por último, en la partida 43, «Gastos variables de ferrocarriles», se ha restablecido el ítem 5, que dice:

«Para pago de casa del Director Jeneral i de los directores de Esplotacion, contabilidad i vía i edificios, nueve mil pesos.»

El señor **Matta**.—Pido la palabra.

El señor **Reyes** (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor **Matta**.—A propósito de este ítem, ya que en él se trata, aunque indirectamente, de ferrocarriles, yo preguntaria al honorable señor Ministro ¿no seria posible dedicar a la construccion del ferrocarril de Chañaral a Pueblo Hundido las economías que el Gobierno pudiera realizar en otros trabajos de la misma naturaleza?

Con esto se satisfaria una necesidad imperiosamente sentida por un pueblo honrado i laborioso, que merece la proteccion de los poderes públicos.

Yo me encontraria satisfecho con que el honorable señor Ministro me diera la esperanza siquiera de que el Gobierno no olvidará este ferrocarril, si le es posible disponer de algunos sobrantes para aplicarlos a la construccion de líneas férreas. Esto suavizaria siquiera la mala impresion que debe haber producido el rechazo tan abierto que el Senado dió a mi indicacion en una de las sesiones pasadas.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Lo que puedo contes-

tar al señor Senador de Atacama a este respecto es que, aunque es manifiestamente escasa la suma que se consulta para construccion de nuevas líneas, me haré un deber en tener presente la recomendacion de Su Señoría, que, sin duda alguna, obedece a consideraciones de justicia i conveniencia pública.

Esto en el caso, se entiende, de que el Gobierno pueda disponer de alguna suma dentro de los fondos concedidos por el Congreso.

El señor **Matta**.—Agradezco la buena voluntad del honorable señor Ministro, i a fin de llevar una expectativa a los mineros de Chañaral, pediría que se dejara constancia en el acta de las palabras de Su Señoría.

El señor **Rozas**.—En el mismo sentido llamaría la atencion del honorable señor Ministro hácia el ferrocarril de Casa Blanca a Quilpué.

El señor **Barros Luco**.—La construccion de este ferrocarril no está autorizada por ninguna lei, honorable Senador.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Sería necesario que Su Señoría presentara un proyecto i que un mensaje del Ejecutivo lo incluyera en la convocatoria.

El señor **Rozas**.—Bastaría un Mensaje del Ejecutivo, que ojalá fuera presentado a la mayor brevedad a fin de que se construya cuanto ántes esta línea, que es absolutamente necesaria como complemento del ferrocarril a Valparaiso, i cuya construccion ya tarda demasiado.

El señor **Matta**.—Ojalá no suceda otro tanto con el de Chañaral a Pueblo Hundido. I no hai razon para que tal suceda, porque ya están hechos los presupuestos, los planos i demas detalles preparatorios de la obra.

De manera que solo falta la autorizacion del Congreso para iniciar un trabajo de tanta importancia para un pueblo como Chañaral.

El señor **Barros Luco**.—Hai una lei que autoriza al Gobierno para construir ese ferrocarril.

El señor **Matta**.—I se trata de un pueblo tan noble i que ha contribuido, él solo, con tan buena parte a la riqueza pública del pais.

El señor **Barros Luco**.—La historia es ésta; ahora tiempo se dictó una lei que autorizaba al Gobierno para construir un ferrocarril desde Chañaral hasta Las Animas, el que podría estenderse hasta Pueblo Hundido. Por manera que, aunque el Gobierno no haya llevado a cabo esa autorizacion, todavía puede hacerlo, i no falta sino que el Congreso le dé fondos para esa obra. Eso es todo.

El señor **Balmaceda**.—Mientras tanto, el ferrocarril de Casablanca no está autorizado por ninguna lei.

El señor **Rozas**.—Pero están hechos los planos i presupuestos, señor Senador.

El señor **Matta**.—I cuesta doce millones; en tanto que aquel otro ferrocarril no es cuestion sino de dcientos mil pesos a lo sumo.

El señor **Rozas**.—Pero ya se han hecho estudios i planos. En fin, quede para despues.

El señor **Reyes** (Presidente).—De manera que no habiendo asunto que votar...

El señor **Balmaceda**.—¿I el ítem de la Cá-

mara de Diputados, relativo a casa del Director Jeneral?

El señor **Reyes** (Presidente).—Eso es, señor Senador; me habia olvidado con la cuestion promovida sobre construcciones de líneas férreas.

El señor **Matta**.—Escúseme Su Señoría; pero queria aprovechar de esta ocasion, en que se trataba de algo que se relacionaba con ferrocarriles, para renovar una peticion tan justa i conveniente, como es la que se refiere a la línea entre Chañaral i Pueblo Hundido.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

El señor **pro-Secretario**.—Dice el ítem 5 de la partida 43, restablecido por la Honorable Cámara de Diputados:

«Para pago de casa al Director Jeneral i de los directores de Explotacion, Contabilidad i Vía i Edificios. \$ 9,000

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—La Cámara de Diputados no ha hecho otra cosa que restablecer este ítem que figuraba en el presupuesto primitivo.

El señor **Santa Cruz** (al votar).—Sí, a fin de que el presupuesto no tenga que volver nuevamente a la otra Cámara.

Votado el ítem, fué aprobado por siete votos contra cuatro

El señor **Reyes** (Presidente).—Ha terminado el presupuesto de Industria i Obras Públicas.

El señor **Matta**.—Me atrevería, señor Presidente, a rogar a la Cámara se sirviera aprovechar unos cuantos segundos mas en despachar un proyecto que está ya aprobado por la Honorable Cámara de Diputados i que se refiere a ciertos ascensos a los normalistas que presten sus servicios como preceptores en las escuelas primarias gratuitas sostenidas por las municipalidades o por particulares.

El señor **Reyes** (Presidente).—Se va a buscar el proyecto.

El señor **Matta**.—Ahí está el texto.

El señor **Barros Luco**.—¿Cómo dice el texto?

El señor **Rozas**.—Bueno sería saber primero si se acepta o no lo que se discute.

El señor **Matta**.—Se va a leerlo a fin de que se conozca cuán sencillo es lo que se propone en el proyecto i a fin de que los señores Senadores puedan con conocimiento de causa votar la preferencia.

El señor **Reyes** (Presidente).—Va a leerse i en seguida el Senado resolverá.

El señor **Secretario**.—El proyecto remitido por la Honorable Cámara de Diputados dice así:

«Artículo único.—Los preceptores i preceptoras que presten sus servicios en las escuelas primarias gratuitas sostenidas por las municipalidades o por particulares, tendrán derecho a figurar en la nómina de ascensos a que se refiere el artículo 10 de la lei de 25 de noviembre de 1893.

Los normalistas, al aceptar un empleo en esas escuelas, cuidarán de ponerlo oportunamente en noticia de la Inspeccion Jeneral de Instruccion Primaria.»

El señor **Matta**.—Pido la palabra.

El señor **Reyes** (Presidente).—Puede usar de la palabra el señor Senador.

El señor **Matta**.—Como se ha oído, este proyecto está aprobado por la Cámara de Diputados i no impone gastos al Erario, i en caso de imponerlos es solo después de haberse prestado los servicios.

El señor **Miers Cox**.—Pido la palabra.

El señor **Reyes** (Presidente).—Puede usar de ella Su Señoría.

El señor **Miers Cox**.—Creo que sería equitativo, ya que nos vamos a ocupar de este proyecto, tomar en consideración dos o tres más que hai pendientes relativos al mismo asunto.

El señor **Matta**.—No versan sobre lo mismo, señor Senador; no son proyectos de que por el momento puede ocuparse el Senado.

El señor **Miers Cox**.—Yo sé que presenté una solicitud que me fué dirigida relativa a un proyecto sobre sueldos o premios a preceptores i ayudantes de instrucción. No sé qué relación tenga con éste; pero no sería equitativo despachar uno i dejar los otros en el tintero, como se dice vulgarmente.

El señor **Matta**.—Creo que el honorable Ministro del Interior lo era de Instrucción cuando se presentó el proyecto, así es que creo que Su Señoría está preparado para apoyarlo i que conoce la justicia que él encierra.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—En efecto, yo desempeñaba la cartera de Instrucción Pública cuando se estudió este proyecto por la Comisión de Instrucción Primaria i se trató con él de colocar a los normalistas en una situación no tan desfavorable como la que tienen en una carrera pesada e ingrata. Se creyó que tanto los que enseñaban en los colejos del Estado como los que lo hacían en establecimientos particulares eran igualmente acreedores al derecho de ascensos.

La Comisión, pues, juzgó no solo equitativo sino justo igualarlos, i apoyó el proyecto de que se trata.

El señor **Reyes** (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte del Senado, se procederá a discutirlo.

El señor **Miers Cox**.—Rogaría al señor Secretario que tuviera la bondad de leerlo.

Se repite la lectura.

El señor **Miers Cox**.—Entiendo que este proyecto tiene por objeto poner a los preceptores de escuelas privadas en el mismo pié que a los de las escuelas del Estado.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Sí, señor Senador; pero solo a los normalistas i para el efecto de los ascensos.

La ley de 10 de noviembre del 93 fijó la manera de proveer las vacantes de preceptores, i al efecto estableció que se formara una lista por orden de mérito i de antigüedad. En esa lista solo pueden, en conformidad a la ley, figurar los que han sido o son preceptores de las escuelas del Estado. Los demás normalistas, que han hecho iguales o mejores estu-

dios i que por una u otra causa, muchas veces por no haber escuelas que darles, no han sido profesores del Estado, no tienen derecho para figurar en la nómina de ascensos. Esto es lo que les da hoy el proyecto; los coloca en situación de poder ser nombrados.

El señor **Reyes** (Presidente).—En discusión jeneral i particular el proyecto, por constar de un solo artículo.

El señor **Balmaceda**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Balmaceda**.—Si hai empleados, señor Presidente, que merezcan ser atendidos con preferencia a éstos de que ahora se trata, son los ayudantes de escuelas, que se encuentran en una situación verdaderamente penosa i con sueldos por todo extremo reducidos. No creo que sea justo mejorar la condición de los preceptores i dejar en olvido a estos empleados. Si hai leyes de mejora para alguien, deben ser antes que todo atendidos los ayudantes de instrucción primaria.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Si me permite el señor Senador, debo decirle que ésta no es una ley de favor; solo se trata en ella, como ya lo he manifestado, de equiparar, para el efecto de los ascensos, a los preceptores que han servido en escuelas particulares con los que han servido en las escuelas del Estado. No hai, pues, mejora de sueldo ninguna.

El señor **Balmaceda**.—De todas maneras, hai siempre una protección para esos empleados.

El señor **Matta**.—No hai protección alguna, señor Senador; i si la hai, mas que protección es justicia.

El señor **Balmaceda**.—Sírvase, señor Secretario, leer el proyecto.

Se repitió la lectura.

El señor **Balmaceda**.—De manera que, en buenos términos, lo que se propone en el proyecto es igualar respecto a ascensos la condición de los preceptores i preceptoras que prestan sus servicios en escuelas gratuitas con los que los prestan en las escuelas públicas. Eso es lo que yo no puedo aceptar. No me parece regular que se equipare a los servidores de la Nación con los que sirven a empresas o corporaciones particulares, porque no me parece una especie de postergación que no redundará mui en beneficio de los empleados de la enseñanza privada.

Porqué, siguiendo la misma lógica con que se quiere favorecer a los últimos, no se llega también a hacer extensivo este privilejio de figurar en la nómina de los que tienen derecho a ascenso en conformidad con la ley del 93 a todos los que se dedican a la enseñanza secundaria i aun a la inspección en los establecimientos particulares? Yo no me lo esplico, puesto que tanta razón habria para unos como para otros.

Repito, señor Presidente, que no puedo aceptar este proyecto, porque creo que si se coloca a los preceptores de la enseñanza particular en la misma condición que a los que prestan sus servicios en las escuelas públicas, se va a privar a éstos del estímulo

que puede valerles el privilegio de ser ellos los únicos que puedan figurar en las nóminas de los que tienen derecho a ser ascendidos. Si se acordara tal cosa no habría quien quisiera sacrificarse enseñando en las escuelas públicas i se habría quitado el único aliciente capaz de mantenerlos amarrados a destinos de tan escaso sueldo.

Por estas consideraciones tendré el sentimiento de negar mi voto al proyecto de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Pido la palabra.

El señor **Reyes** (Presidente).—Puede usar de la palabra el señor Ministro.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—

Talvez convenga que el señor Senador tenga presente que se trata de individuos que han sido alumnos de las escuelas normales del Estado, de personas que el Estado ha habilitado para la carrera del profesorado. Al Estado le conviene atraer a estos profesores aunque hayan servido algun tiempo en escuelas particulares.

Por lo demas, esta lei redundaria no tanto en beneficio de los empleados sino en provecho del Estado mismo.

Ocurre que talvez los profesores mejores, con el aliciente de obtener una posicion mas ventajosa, van a prestar sus servicios en las escuelas particulares o municipales.

De modo que habilitar a estos señores para que vuelvan a las escuelas fiscales es un medio para recobrar buenos profesores que se han perdido para la enseñanza pública.

El señor **Castellon**.—Pido la palabra.

El señor **Reyes** (Presidente).—Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Castellon**.—A lo espuesto por el señor Ministro hai que agregar otra razon mas i es que en muchísimas ocasiones estos profesores normalistas tienen que ocuparse en los establecimientos particulares porque el Estado no tiene donde darles ocupacion. Sucede muchas veces que estos profesores, aunque deseen servir al Estado, no pueden hacerlo porque ésta no tiene por el momento escuelas en que ocuparlos. El Estado tiene obligacion de darles un puesto, i ellos, por su parte, al recibir su título, a servir en las escuelas públicas; pero el caso es que no siempre hai escuelas fiscales a que destinarlos i entónces ellos se ven obligados a ocuparse en las escuelas particulares.

De modo, pues, que, hasta cierto punto, el Estado tiene obligacion de admitir en cualquiera época a estos preceptores.

El señor **Balmaceda**.—El argumento que hace el señor Castellon hace fuego contra las palabras del señor Ministro. Su Señoría acaba de decir que talvez los mejores preceptores son los que se van a servir en las escuelas particulares.

No sé cómo pueda suceder esto desde que esos preceptores tienen obligacion de servir en las escuelas del Estado.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—E- obligacion temporal, señor Senador; rije solo durante cierto tiempo, por siete años, i una vez cumplido su

compromiso quedan en libertad de servir donde mas les convenga.

El señor **Balmaceda**.—Pues bien, teniendo estos normalistas obligacion de servir por siete años al Estado i pudiendo éste elejir es claro que elejirá a los mejores, i entónces son los peores los que van a las escuelas particulares. Este es un motivo para reservar los ascensos para los que sirven al Estado, pues así, una vez que hayan servido los siete años, no se irán a las escuelas particulares.

No hai, pues, razon ni conveniencia para igualar a los preceptores de las escuelas particulares con los que sirven en las fiscales. Así es que insisto en votar en contra del proyecto que se ha propuesto.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion.

Votado el proyecto, fué aprobado por nueve votos contra dos.

El señor **Sálas**.—Como supongo que no hai ningun otro asunto urjente por despachar, desearia se declarara que no nos volveremos a reunir sin que se cite con cuatro o cinco dias de anticipacion.

El señor **Balmaceda**.—Evidente.

El señor **Rozas**.—Quedarán clausuradas las sesiones...

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Si éste fuera el deseo del Senado, no tendria inconveniente en comunicarlo a S. E. el Presidente de la República, con el objeto de espedir el decreto de clausura de las sesiones del Congreso.

El señor **Castellon**.—¿No queda nada por despachar en la Cámara de Diputados?

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—No queda sino el proyecto relativo a los colonos; si hai sesion mañana, yo procuraré ajitar el despacho de este proyecto.

El señor **Santa Cruz**.—Solo en caso de que se no tificara ese proyecto tendria que ocuparse de él el Senado.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Sí, i podria ser el lunes o martes.

El señor **Balmaceda**.—Entiendo que el señor Ministro del Interior declaró en la Cámara de Diputados que no se clausurarian las sesiones del Congreso.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Hasta que el mismo Congreso no manifestara su voluntad; se clausurarian una vez que las Cámaras manifestasen el deseo de no reunirse i se citaria nuevamente a sesiones extraordinarias en el mes de abril. Esta declaracion que hice en la Cámara de Diputados la renuevo aquí.

El señor **Barros Luco**.—El señor Ministro manifestará a S. E. el Presidente de la República el deseo que tiene el Senado de dar por terminadas sesiones. ¿Por qué no establecemos esto?

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—El Senado resolverá lo que estime conveniente.

El señor **Balmaceda**.—No hai necesidad de tanta declaracion; basta con que se diga que se nos citará con ocho o diez dias de anticipacion.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—La declaracion que hice yo fué de que cuando el Congreso no se reuniera, se clausuraria para abrirlo nuevamente en abril.

El señor **Castellon**.—Talvez seria mejor que el Senado manifestara su deseo de no reunirse, para que se dictara el decreto de clausura, porque de otro modo éste vendria a ponerse en contradiccion con lo dicho por el señor Ministro del Interior. Sin embargo, de hecho se verá el deseo del Senado, porque mañana o pasado nos dispersaremos.

El señor **Barros Luco**.—I los empleados tambien.

El señor **Balmaceda**.—Seria conveniente saber qué dia de abril se abrirá el Congreso.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—No se ha fijado aun el dia.

El señor **Bozas**.—Que sea el 31.

El señor **Barros Luco**.—Como no tiene mas que 30 dias...

El señor **Reyes** (Presidente).—Si no hai inconveniente, se daria por aceptada la indicacion o insinuacion del señor Senador de Concepcion para que se dé por manifestado el deseo del Senado de clausurar las sesiones.

Queda así acordado.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

PEDRO A. PEREZ B
Redactor.

